



Para despachos de oficio de omnia



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y TRES.

Yo el Rey en lo que toca con la Real Audiencia
 no se sumo y por quanto se requiere dar fe
 bolenta en el dho. Cantavilla amarrillana
 colocada mar d'or que la sea uero
 se que de ser deposito a su m[erced] del dho.
 fines y como para que sea el dho. ofi-
 de alcaide de la dha. villa, man de
 su casa = y por acaser de los reales
 mandos de lo aguantar en su conformidad non lo
 son confirmados de Burgos y de par. Colón
 y de lo que se ha de dar en su conformidad non
 poron confirmados de la villa = y por me-
 jor no de lo que se ha de dar en su conformidad non lo
 se ha de dar en su conformidad non lo
 mande de lo que se ha de dar en su conformidad non lo
 e jura por jurar por Dios que a formar de
 el dho. de cada y heridarios cada uno de ellos son
 obligados = y para que se cumpla en lo mismo son
 mandado por el dho. ofi. de la villa de la villa de la villa
 se han de obligar = y lo que se ha de dar en su conformidad non lo
 para que se cumpla de lo que se ha de dar en su conformidad non lo
 de lo que se ha de dar en su conformidad non lo
 donde se ha de dar en su conformidad non lo
 pagados de la conformidad de cada uno de ellos
 cion y se metieron los reales de cada uno de ellos
 como contra de lo que se ha de dar en su conformidad non lo
 Alonso rijo teniente de casa y de lo que se ha de dar en su conformidad non lo
 cada uno de ellos de lo que se ha de dar en su conformidad non lo
 lo que se ha de dar en su conformidad non lo

N. Al. Fijon
 Rogue de los
 Antón Tomé
 Ante mí
 Juan de los Rios
 Juan de los Rios

